

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

191**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 29 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos de la Calle Vallina, don Daniel de Gea García, don Daniel Láinez Martínez, don Fernando Trucharte Palomo, don Francisco Javier Vara Centeno, doña Irene Diéguez Blanco, don José Pastor Travé, don Marcelo Agustín Sola y don Rubén Fernández Alfonso, frente a “Suricata, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado las siguientes resoluciones:

Parte dispositiva:

Se acuerda subsanar la omisión advertida en auto y decreto de fecha 11 de febrero de 2013, consistente en no incluir a los demandantes don Fernando Trucharte Palomo y don Francisco Javier Vara Centeno, en los siguientes términos:

«Auto

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante, don Daniel Láinez Martínez, doña Irene Diéguez Blanco, don Rubén Fernández Alfonso, don Daniel de Gea García, don Marcelo Agustín Sola, don José Pastor Travé, don Carlos de la Calle Vallina, don Fernando Trucharte Palomo y don Francisco Javier Vara Centeno, frente a la demandada “Suricata, Sociedad Anónima”, parte ejecutada, por un principal de 118.401,89 euros, más 11.840,18 euros y 11.840,18 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación».

*«Decreto***Antecedentes de hecho:**

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre don Daniel Láinez Martínez, doña Irene Diéguez Blanco, don Rubén Fernández Alfonso, don Daniel de Gea García, don Marcelo Agustín Sola, don José Pastor Travé, Carlos de la Calle Vallina, don Fernando Trucharte Palomo y don Francisco Javier Vara Centeno, como demandantes y “Suricata, Sociedad Anónima”, como demandada, consta sentencia de fecha 12 de junio de 2012, cuyo contenido se da por reproducido.

Incorpórese esta resolución al libro de autos y llévase testimonio a los autos.

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 118.401,89 euros de principal, de los cuales corresponden 5.245,80 euros a doña Cristina Yáñez Yáñez, 23.223,98 euros a don Francisco Javier Vara Centeno, 12.040,89 euros a don Carlos de la Calle Vallina, 20.086,02 euros a don Marcelo Agustín Sola, 15.354,87 euros a don Fernando Trucharte Palomo, 8.860,70 euros a don Rubén Fernández Alonso, 12.027,81 euros a doña Irene Diéguez Blanco, 7.774,71 euros a don Daniel Láinez Martínez, 7.126,44 euros a don Daniel de Gea García y 6.660,67 euros a don José Pastor Travé, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Suricata, Sociedad Anónima”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de

realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, número 2514/0000/64/0029/13».

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Suricata, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de abril de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.052/13)

